



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE AFP

COMUNICADO DE PRENSA

A partir de hoy 2 de mayo DISMINUYE TIEMPO DE TRASPASO ENTRE AFP'S

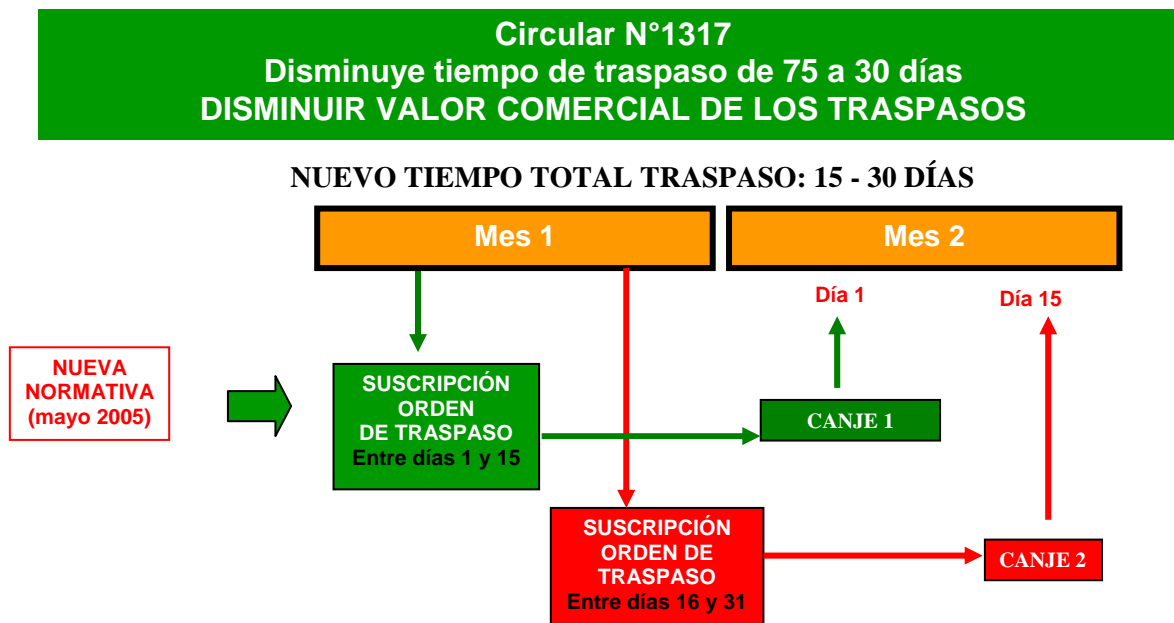
A partir de hoy 2 de mayo entra en vigencia la normativa que reduce a 30 días el tiempo que demora el traspaso entre una AFP. El trámite que actualmente demora hasta tres meses se reduce a 30 días, con el objeto que el afiliado pueda gozar más rápido de los beneficios que busca en su nueva administradora.

Hasta abril, el proceso de traspasarse o cambiarse de una administradora a otra, demoraba aproximadamente un promedio de 3 meses, entre que se suscribe la orden de traspaso y se concluye el proceso en la nueva AFP. La Superintendencia busca, con esta nueva norma, agilizar el proceso de modo que el afiliado goce a la brevedad posible de los beneficios de rentabilidad, precio y/o calidad de servicio que busca encontrar en la nueva administradora. Con la nueva norma, el proceso debe concluir en un máximo de 30 días desde la fecha que se acepta la orden de traspaso.

La nueva normativa regulariza una distorsión de hecho que se estaba dando en materia de cambio de fondos. Hasta antes de la norma, si un afiliado quería cambiarse de fondo en la AFP en la que cotizaba, el trámite demoraba 30 días, pero si quería cambiarse a otro fondo de otra AFP, demoraba 3 meses, lo que desincentivaba el cambio de administradora para quienes deseaban cambiarse de tipo de fondo.

En este proceso hay una serie de detalles que cuidar, pues se trata de ahorros previsionales obligatorios, donde no sólo se trasladan los fondos, sino además todos los antecedentes e historia previsional del afiliado, los que serán claves a la hora que éstos quieran pensionarse y hacer valer sus derechos, por ejemplo, los meses cotizados para acceder a una garantía del Estado.

Esquema



Tal como ocurre hoy, la norma permite que el traspaso sea ejecutado por un tercero mediante un poder notarial, aunque se impide, eso sí, que lo hagan personas que tengan algún tipo de vinculación con la Administradora nueva a la que el afiliado busca ingresar. El afiliado puede cambiarse suscribiendo el formulario de traspaso en la nueva administradora con su Cédula de Identidad adjuntando una copia de ella y de su última cartola de AFP o una cartola histórica solicitada en la Administradora que cotiza. Al llenar la Orden de Traspaso, el afiliado deberá además definir el tipo de Fondo (A,B,C,D o E) en que serán depositados sus ahorros previsionales.

Agradecemos la difusión de esta información

Superintendencia de AFP

Santiago, 2 de mayo 2005.